



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300007233-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.1071.2021

Bogotá, 25 de Agosto del 2021

Señor

ANONIMO

No registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20213918 (1146)

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 20213918 recibida a través de nuestro Buzón de Sugerencias, me permito inicialmente ofrecer excusas, por la situación que género tal insatisfacción y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería, Jefe Doris Torres, quien informa:

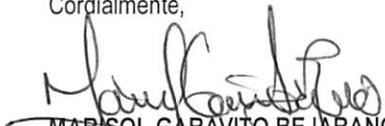
“Revisada la queja, no se cuenta con datos del paciente para hacer un seguimiento de las situaciones manifestadas de forma objetiva y se trata de un anónimo. Sin embargo se da a conocer la presente queja a las auxiliares de enfermería mencionadas, quienes allegan respuesta escrita en las que manifiestan su total desacuerdo toda vez que se están haciendo por parte del peticionario acusaciones, emitiendo juicios de valor, frases discriminatorias y descalifican su actuación como auxiliares de enfermería. Por el contrario consideran que son personas con las competencias técnicas, comporta mentales, actitudinales y siempre alineados a las políticas de humanización y seguridad establecidas por la institución para la atención de nuestros pacientes, aun teniendo restricciones de salud laboral en ningún momento se han desatendido a los pacientes a su cargo”

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan “Respetando los derechos y educando nuestros deberes.” Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,


MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario
Defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109
Transcribió: Lady Moreno - Tec. SDU
Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”